

CORTE DE APELACIONES SANTIAGO

Santiago, once de mayo de dos mil veintitrés.

Sala: Tercera

Rol Corte: Penal-2289-2023 y acumulada 2305-2023

Ruc: 1900873785-4

Rit: O-4342-2021

Juzgado: 7° JUZGADO DE GARANTIA DE SANTIAGO

Integrantes: el Ministro señor Fernando Ignacio Carreño Ortega, el Ministro (S) señor Carlos Escobar Salazar y el Abogado Integrante señora Paola Herrera Fuenzalida

Relatora: Natalia Alvarez

Digitador: Alejandro Gálvez

Fiscal: Jaime Retamal Herrera

Defensor: Mario Vargas Cociña y Andrés Rojas Román

Abogados Querellantes: Rodrigo Álvarez Quevedo, Francisco Javier Ugás Tapia, Cristian Cruz Rivera y Karina Fernández Neira

Nº registro de Audiencia: Penal 2289-2023

Imputados: Juan Antonio Poblete Méndez y Shalkik Nazal Lazaro

Motivo: Apelación

Materia: Prisión Preventiva

Santiago, once de mayo de dos mil veintitrés.

A los escritos folios 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12; a todo, téngase presente.

Vistos y oídos los intervinientes:

Que de lo expuesto por las partes en esta audiencia, aparece que en la especie concurren antecedentes fundados que justifican la existencia de los delitos materia de la presente indagatoria, como asimismo, para presumir la participación de los imputados en la calidad que en la presente resolución se les sindicada. Respecto de la necesidad de cautela, teniendo en consideración, la sanción asignada a los ilícitos que comprende la presente formalización, 12 delitos tipificados y sancionados en el artículo 36 B letra c) de la ley N°18.168 y 7 constitutivos de falsificación de instrumento público tipificados en el artículo 193 N° 4 del Código Penal, todos en calidad de reiterados, permite estimar que la libertad de ambos constituye un peligro para la seguridad de la sociedad.



Por tales fundamentos, **se confirma** la resolución en alzada, de 3 de mayo pasado, dictada por el 7° Juzgado de Garantía de esta ciudad, que decretó la prisión preventiva de Schafik Gonzalo Nazal Lázaro y Juan Antonio Poblete Méndez, por las razones referidas.

Comuníquese por la vía más rápida.

Penal N°2889-2023 y acumulada 2305-2023.

Resolución incluida en el Estado Diario de hoy.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago integrada por Ministro Fernando Ignacio Carreño O., Ministro Suplente Carlos Escobar S. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, once de mayo de dos mil veintitrés.

En Santiago, a once de mayo de dos mil veintitrés, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2023, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>